

ORDENANZA Nº 35/10.-

Crespo – E.Ríos, 26 de Noviembre de 2010.-

VISTO:

La nota presentada por la firma Sagemüller S.A., con fecha 27 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa mencionada solicita ante este Cuerpo Deliberativo un plazo superior al de 36 cuotas, que establece el Código Tributario Municipal, para cancelar las obligaciones impositivas que mantiene con este Municipio.

Que la Dirección de Recursos Financieros ha remitido las actuaciones llevadas adelante en el marco de dos expedientes, referidos a la situación fiscal del contribuyente Sagemüller S.A. que se tramitan en dicha Dirección, a saber: Expte Nº 0618/10, donde se intimó al Contribuyente en fecha 13/08/2010 por el importe adeudado de \$ 859.240,02 en concepto de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, correspondientes a los períodos 10/2006 a 12/2008 y 06/2009 a 05/2010, deuda que incluye intereses, recargos y multas calculados hasta el 31 de agosto del corriente año.

Que asimismo se tramita el Expte Nº 1645/10, en el cual figura la intimación al contribuyente de fecha 20/10/2010 para que haga efectivo el pago de \$ 430.875,35, en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Tasa de Obras Sanitarias, deuda que incluye intereses y recargos calculados al 31 de agosto de 2010.

Que este Cuerpo Deliberativo analizó el tema en Comisión y atendiendo a la voluntad de pago de esta importante firma de nuestra ciudad, y a la crisis que viene enfrentando con indudable éxito desde hace algunos años atrás, es que se accedió a hacer lugar al pedido y otorgar una ampliación en el plazo de pago.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispónese otorgar un Plan Especial de Pago de hasta Sesenta (60) cuotas iguales, mensuales y consecutivas al contribuyente Sagemüller S.A., para abonar las deudas que mantiene en concepto de Tasa por

Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Expte N° 0618/10, y la deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias, Expte. N° 1645/10, tramitados ante la Dirección de Recursos Financieros.-

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Crespo, a sus efectos.-

ARTICULO 3º: Comuníquese con copia de la presente a la firma Sagemüller S.A.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.